

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. CCOORD-0194/2021-SIDE/DT, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ESTE ÚLTIMO ASISTIDO POR LA DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.C. LIC. HUGO AGUIRRE GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS C.C. PROFRA. SILVIA CARO FERNÁNDEZ, MTRO. CARLOS LUIS RAMOS MARTÍNEZ, Y LIC. DANIELA MAURO CHAPARRO, EN SUS CARACTERES DE, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 es la guía que establece las prioridades de gestión gubernamental para orientar el desarrollo en Chihuahua. Además, sustenta las decisiones en materia de gasto e inversión de los recursos públicos y las ordena a largo plazo, con el objetivo de sentar las bases para la erradicación de múltiples desequilibrios y desigualdades. Se han establecido ejes rectores verticales en los que se establecen entes responsables para tomar el liderazgo de las operaciones en cada sector; pero, al mismo tiempo, se han definido ejes transversales que priorizan las acciones de gobierno y sitúan a la persona humana como el centro de un Gobierno solidario. Los ejes rectores de este Gobierno están integrados de tal forma que responden a las necesidades sectoriales y regionales de Chihuahua, con una visión relacionada a la Agenda para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que permite articular las políticas y el financiamiento para lograr los objetivos planteados en beneficio de todas y todos los chihuahuenses. Uno de los ejes rectores, y que en lo particular la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico desarrolla, es el Eje 2 “Economía, innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional”, el cual, particularmente, en su objetivo 8 establece “Potenciar el desarrollo turístico del Estado de Chihuahua para incrementar de forma sustentable la actividad económica de este sector en el Estado”, de aplicación a través de su estrategia “8.1. Potenciar el modelo de desarrollo turístico del Estado” y su línea de acción 8.1.3 “Promover las identidades turísticas de las distintas regiones del Estado”.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL PODER EJECUTIVO” QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles en general; intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 214, a folio 214, del libro Cuatro del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, científicas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. El **MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 25 de junio de 2021 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 225, a Folio 225, del Libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

I.7. La **CPA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL** acredita su personalidad como Directora de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 21 de mayo de 2018 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 88, a folio 88, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante Acta de la reunión del Comité Técnico de Evaluación del Programa "Fomento y Desarrollo Turístico" de fecha 20 de enero de 2021, de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se aprueba el otorgamiento de

apoyos económicos para realización de varios eventos dentro del Marco de la celebración del Festival Internacional de Turismo de Aventura 2021 (FITA).

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio derivado de la cuenta número **101-5231101001-43301-101-999999-000-000-10422004-371-2F011C1-C0101-E206T2-18-1110121-00000000**, por un monto de **\$76,950.00 (Setenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001215 de fecha 30 de junio de 2021, debidamente autorizada por el C.P.C. Miguel García Spíndola, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico. El destino del recurso que en virtud del presente convenio se otorga, será para apoyo al Municipio de Guachochi para cubrir los gastos para la organización y logística del evento XXIV Ultramaratón de los Cañones dentro del Festival Internacional de Turismo de Aventura 2021 (FITA).

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. De conformidad con las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 125 numeral 28, 126 fracción I y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y los artículos 8, 10 y 11 fracción XXVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una entidad de orden público, parte integrante del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2. Sus representantes tienen facultades suficientes para suscribir y obligarse en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 63 fracciones II y XV, 64 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3. El **C. LIC. HUGO AGUIRRE GARCÍA**, acredita su carácter y personalidad como Presidente Municipal de Guachochi, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento, emitida por la Asamblea Municipal de Guachochi del Instituto Electoral del Estado de Chihuahua, el día 06 de julio de 2018.

II.4. Los **C.C. PROFRA. SILVIA CAROLINA HERNÁNDEZ**, **MTR. CARLOS LUIS RAMOS MARTÍNEZ** y **LIC. DANIELA MAURO CHAPARRO**, acreditan su personalidad como Secretaria del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Directora de Fomento Económico y Turismo, respectivamente, de conformidad con los nombramientos expedidos a su favor por el Presidente Municipal el día 10 de septiembre de 2018, manifestando que el carácter con el que comparecen no les ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

II.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es: MGU850101R63.

II.6. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle Abraham González S/N, Col. Centro, C.P. 33180, en la Ciudad de Guachochi, Municipio de Guachochi, Estado de Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

“EL PODER EJECUTIVO” y “EL AYUNTAMIENTO” se comprometen a conjuntar esfuerzos y acciones, el primero mediante el otorgamiento de recursos por la cantidad de **\$\$76,950.00 (Setenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)** y el segundo mediante la aplicación de los mismos para cubrir los gastos que se generen con la organización y logística del evento “XXIV Ultramaratón de los Cañones” que se llevará a cabo los días del 09 al 11 de julio de 2021, en el Municipio de Guachochi, Chihuahua, dentro del Festival Internacional de Turismo de Aventura 2021 (FITA).

SEGUNDA. - OBJETIVO(S) FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.

Inculcar la práctica de actividades deportivas entre jóvenes y adultos de la región, fomentando la convivencia sana entre los competidores que visitan el Municipio de Guachochi y la población anfitriona, utilizando este medio para posicionar a este Municipio como destino turístico y generar derrama económica que beneficie principalmente al sector turístico de la comunidad.

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Se beneficiará a alrededor de 3100 participantes del evento.

Indirectamente también se beneficiará a los comerciantes al mayoreo y menudeo; servicios de alojamiento temporal, de preparación de alimentos y bebidas de la localidad.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de “**Municipio de Guachochi**”, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de la factura correspondiente, que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de “Gobierno del Estado de Chihuahua”, presentada en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

“LAS PARTES” convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, “LA BENEFICIARIA” se obliga a exhibir, al(la) Titular de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos dentro del periodo de **30 (treinta) días hábiles posteriores a la realización del evento** objeto del presente instrumento legal:

- 1) El original y copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, “EL PODER EJECUTIVO” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2020.
- 2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD POR REALIZACIÓN DEL EVENTO.

“EL AYUNTAMIENTO” será el único sujeto obligado de cualquier prestación exigible a consecuencia de la organización y realización del evento objeto del presente convenio y exime a “EL PODER EJECUTIVO” de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir a consecuencia del mismo, aún como resultado de caso fortuito y fuerza mayor.

Aunado a lo anterior se obliga a presentar ante la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, las autorizaciones correspondientes, emitidas por la autoridad de Protección Civil, así como por el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, al momento de presentar su comprobación.

SÉPTIMA. - CARTA DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

“EL AYUNTAMIENTO” se compromete a solicitar una Carta mediante la cual los participantes en el evento objeto del presente convenio, liberen de toda responsabilidad a los patrocinadores del mismo, sean entidades públicas o privadas, y se abstengan de ejercer acción legal en contra de ellos.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

“EL AYUNTAMIENTO” se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 14 fracción VI, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberá de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

NOVENA. - AUDITORÍA.

“EL PODER EJECUTIVO” a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico podrá en caso de que “EL AYUNTAMIENTO” no acredite documentalmente el ejercicio del recurso económico otorgado, solicitarle a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

DÉCIMA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre del 2021.

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

“EL PODER EJECUTIVO” a través del(a) Titular de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a “EL AYUNTAMIENTO”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

“EL AYUNTAMIENTO” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del recurso económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, por acuerdo de “LAS PARTES”, o por así convenir a los intereses de una de ellas. Para tales efectos, bastará con un escrito de cualquiera

de "LAS PARTES", fundando y motivando las causas de la terminación, el cual deberá notificarse con una anticipación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado anticipadamente.

DÉCIMA TERCERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción IV y 77 fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "EL AYUNTAMIENTO" está obligada a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del recurso que en el presente convenio se le otorga.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES.

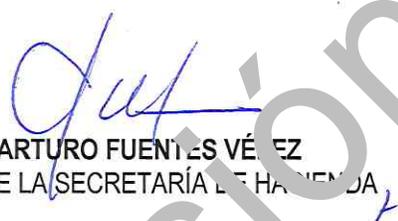
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda en la interpretación y/o cumplimiento que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las mismas. En caso de controversia "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

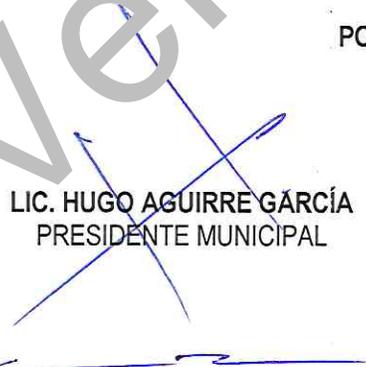
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 07 DEL MES DE JULIO DE 2021.

POR "EL PODER EJECUTIVO"


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA


MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ
DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

POR "EL AYUNTAMIENTO"

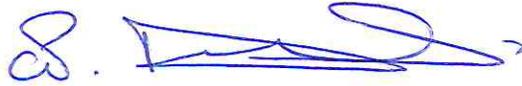

LIC. HUGO AGUIRRE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. SILVIA CARO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


MTRO. CARLOS LUIS RAMOS MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL


LIC. DANIELA MAURO CHAPARRO
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y
TURISMO

“ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA”



DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 7/7 CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN No. CCOORD-0194/2021-SIDE/DT. CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 07 DEL MES DE JULIO DE 2021.

Versión Pública

